

tes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Pradillo, 4 de julio de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

**EDICTO**

2566

Por don Pablo Marín Santibáñez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cultivo de champiñones y setas, con emplazamiento en Villamediana de Iregua, polígono 17, parcela 102-103.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, 23 de julio de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

2503

Por doña Liria Delgado García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad industrial de venta de pescado al público, con emplazamiento en Villamediana de Iregua, calle Anastasio Mateo, número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, 12 de julio de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

**EDICTO**

2565

Por don Angel Cordón Espinosa y otros, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de

envasado comercial de seta y champiñón, con emplazamiento en el polígono 2, parcela 12, de este término municipal en el paraje denominado "La Flora".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 23 de julio de 1984

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

**EDICTO**

2336

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villoslada de Cameros, 4 de julio de 1984.

El Alcalde,

**VI. Anuncios varios**

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA**

2535

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-12.229.944-0 de Ausejo; 90-16.224.270-6 de Baños de Río Tobía; 90-57.043.811-8 de Nieva de Cameros; 90-45.039.537-2 de Ribafrecha; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 02-73.496 (2-49.300 ambos de Aguilar del Río Alhama, y 6-35-67.430 de Igea, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados abriéndose nuevas Libretas y Bonos en favor de sus titulares.

Logroño, 21 de julio de 1984.

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vera de Rey, 3



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	75
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500